



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
Secretaria.torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN N°132/2025/CG-2

D^a. CONCEPCIÓN GUTIERREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, Y CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

Vista la proximidad de la tradicional fiesta del Carnaval, y en consideración a los positivos resultados obtenidos con la línea de actuación que viene desarrollándose en esta materia en los ejercicios precedentes, ha parecido de oportunidad el redactar las Bases de participación que habrán de regir en el Concurso de disfraces para el pasacalles previsto para el próximo día 01 de Marzo de 2025.

Siendo por ello que, en uso de la delegación aprobada mediante Resolución de la Presidencia N°. 518/2023/NC-1, y vistos los antecedentes de su razón, que,

HA RESUELTO:

- 1.-Aprobar las bases de participación que habrán de regir en el Concurso de Carnaval de febrero del presente ejercicio 2025, con arreglo al Anexo que se incorpora a la presente, formando parte integrante de la misma.
- 2.-Las presentes Bases extenderán su vigencia para el ejercicio 2025 y sucesivos; adaptándolas en cada momento a las circunstancias específicas del reseñado evento festivo.

Lo resolvió y firma la Sra. Concejala Delegada, ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

En Torrenueva Costa, a día 10 de Febrero de 2025.

La Concejala Delegada,





Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería s/n
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
Secretaria.torrenuevac@dipgra.es

ANEXO: BASES DE PARTICIPACIÓN CARNAVAL 2025

1.- OBJETO.-

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torrenueva Costa organiza la Fiesta del Carnaval/2025, para promocionar la participación de las personas y grupos de la localidad, en el desfile propio de esta celebración popular. Por tanto, y al objeto de regular y alentar dicha participación, se publican las presentes Bases, que fijan las normas para el concurso, incluyendo en ellas los premios y sus categorías.

2.-PARTICIPANTES.-

Podrán participar en el Desfile de Carnaval (que partirá a las 17:00h. del día 01 de marzo, sábado, desde la Plaza del Ayuntamiento, siguiendo un recorrido tras un Pasacalles, que se desarrollará por distintas calles de nuestro municipio, concluyendo en la carpa municipal ubicada en la Plaza de las Marismas) todas aquellas personas, asociaciones o grupos que lo deseen. Para optar a los premios del Concurso de Carnaval, los inscritos deberán participar, tanto en el Desfile, como en el Concurso posterior. La participación implica la cesión al Ayuntamiento de sus posibles derechos sobre las imágenes recogidas durante la celebración del Carnaval 2025.

3.- INSCRIPCIONES.-

1.- Podrán inscribirse todas aquellas personas, asociaciones o grupos (en estos dos últimos casos deberá actuar un integrante de los mismos en representación del colectivo), entregando al efecto la correspondiente Hoja de inscripción, cumplimentada en todos sus apartados y debidamente firmada, en los **LUGARES y PLAZOS** siguientes: desde el lunes 17 de febrero, hasta el miércoles 26 de febrero, en las dependencias municipales, en horario de mañana 9:30h a 13:30, o en el Registro Electrónico - Instancia General. Tras la correspondiente inscripción en forma, les será entregado a los inscritos un dorsal identificativo de participación, válido para el concurso.

2.-Las personas inscritas, en forma y plazo, y que cumplan el requisito fijado en la Base anterior, optarán a los premios establecidos al efecto, que figuran relacionados en la Base 4ª; a cuyo efecto serán evaluados por el Jurado constituido a dicho fin, el día 01 de marzo, durante la duración del pasacalles y en el acto de presentación de los inscritos en el concurso en la carpa municipal, a partir de las 20:30h horas.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

3.- Las inscripciones deberán formalizarse conforme al modelo que se incorpora al final de las presentes bases.

4.-PREMIOS Y CUANTÍAS.-

Se fija una cuantía límite de 720€ en premios, a repartir conforme a los siguientes criterios (debiéndose considerar que, salvo que expresamente se diga lo contrario, todos los premios lo serán para la modalidad individual, de asociaciones o de grupos, y no para cada uno de sus integrantes, salvo las aludidas excepciones, que se reflejarán expresamente):

4.1.- Categoría infantil, individual o pareja:

- a) Primer premio: Caja-regalo valorada en 40€.
- b) Segundo premio: Caja-regalo valorada en 40€.
- c) Tercer premio: Caja-regalo valorada en 40€.

4.2.- **Categoría grupo infantil** (a partir de 3 participantes): Se considera grupo de infantil, cuando la mitad o más de sus integrantes son menores de 16 años.

- a) Primer premio: Bolsas regalo, para cada integrante, con “merchandising” municipal (bolsa deportiva, lápices, bolígrafos, libreta...etc.).
- b) Segundo premio: Bolsas regalo, para cada integrante, con “merchandising” municipal (bolsa deportiva, lápices, bolígrafos, libreta...etc.).
- c) Tercer premio: Bolsas regalo, para cada integrante, con “merchandising” municipal (bolsa deportiva, lápices, bolígrafos, libreta...etc.).

4.3.- **Categoría adulto, individual o pareja** (se considera incluido en esta categoría a los participantes, a partir de 16 años):

- a) Primer premio: 75€.
- b) Segundo premio: 50€
- c) Tercer premio: 25€.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

4.4.- **Categoría adulto-grupo** (a partir de 3 componentes) Se considera grupo de adulto, cuando la mitad o más de sus integrantes son mayores de 16 años.

- a) Primer premio: 200€.
- b) Segundo premio: 150€.
- c) Tercer premio: 100€.

5. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN.-

El Jurado, que será designado por el Área de Fiestas de esta Entidad, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad (hasta un máximo de 10 puntos)
- Creatividad (hasta un máximo de 8 puntos)
- Confección (hasta un máximo de 6 puntos)
- Caracterización/maquillaje (hasta un máximo de 5 puntos)

5.1. El fallo del jurado será inapelable.

5.2. La inscripción en el Concurso de Carnaval que aquí se convoca supone la aceptación íntegra de sus Bases y de todos sus efectos.

5.3. Los participantes deberán llevar, de manera visible, el dorsal, para la mejor identificación por el jurado.

6. PENALIZACIONES.-

Todos los participantes deberán seguir el orden y las indicaciones de la organización. Quienes entorpezcan el buen desarrollo del acto o no sigan las directrices de dicha organización, serán excluidos del desfile y del concurso, y por tanto igualmente de la opción a sus premios.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

7. VIGENCIA.-

Las presentes Bases extenderán su vigencia para el ejercicio 2025 y sucesivos; adaptándolas en cada momento a las circunstancias específicas del reseñado evento festivo.

8.- HOJA DE INSCRIPCIÓN.-

INSCRIPCIÓN CONCURSO DE CARNAVAL 2025	
NOMBRE Y APELLIDOS	
TÉLEFONO DE CONTACTO:	
NOMBRE DEL DISFRAZ o NOMBRE DEL GRUPO	
Nº DE PARTICIPANTES:	
SELECCIONAR LA CATEGORÍA EN LA QUE SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN:	
1.-INDIVIDUAL / PAREJA (1 o 2 PERSONAS)	2.- GRUPOS (A PARTIR DE 3 PERSONAS)
☐ A) –INFANTIL	☐ A) INFANTIL
☐ B) –ADULTO	☐ B) ADULTO

HE LEÍDO Y ACEPTO LAS NORMAS DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE CARNAVAL 2025

FIRMA

LA CONCEJAL DELEGADA

P.A.M

FDO: ANTONIO S. DE LA TORRE GARCIA
SECRETARIO INTERVENTOR